



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 63/2023**

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su décima sesión ordinaria para el periodo 2023, celebrada con fecha 14 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de los Estatutos de la Universidad, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores y Directoras asistentes, acordó aprobar el Proyecto de **Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería en Alimentos** aprobando, en consecuencia, los nuevos Plan de Estudios y Malla Curricular de la referida carrera, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres académicos, en régimen diurno, y que conducirá al grado académico de Licenciado/a en Ingeniería en Alimentos y al título profesional de Ingeniero/a en Alimentos, conforme con los siguientes requisitos:

**1. Licenciada/o en Ingeniería en Alimentos.** El grado académico de Licenciada/o en Ingeniería en Alimentos se otorgará a al/la estudiante una vez que haya aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio hasta el octavo semestre inclusive, correspondientes a un total 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles –SCT-, demostrando con ello el logro de las competencias declaradas en el respectivo perfil de la/del Licenciada/o.

**2. Ingeniera/o en Alimentos.** El título profesional de Ingeniera/o en Alimentos se otorgará a la/al estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada/o en Ingeniería en Alimentos, haya aprobado todas las asignaturas contempladas en el respectivo Plan de Estudio, completando un total de 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), demostrando con ello el logro de las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso.

La renovación curricular comenzará a aplicarse a partir del primer semestre del año académico 2024, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta que se extinga el antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N°349, de fecha 12 de marzo de 2009.

La H. Junta Directiva adoptó su acuerdo en base a documento denominado *Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería en Alimentos*, de septiembre de 2023 y que consta de 354 páginas. Dicho documento es tenido a la vista por los Directores y Directoras asistentes y se entiende formar parte integrante del respectivo acuerdo para todos los efectos y comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del plan de estudios, Matriz de Tributación, Malla Curricular, Programas de actividad curricular); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento; y los Anexos: Anexo A : “Reglamento Práctica Profesional”; Anexo B: “Programas de Asignatura”.

Se deja establecido que la recomendación de aprobación, por parte del Consejo Académico, del Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería en Alimentos y de la certificación académica a que este programa conducirá consta en el certificado de acuerdo C/A N°33/2023, emanado de la secretaría y ministra de fe de dicho órgano colegiado. Asimismo, se hace presente que las observaciones formuladas en esa instancia al proyecto respectivo fueron debidamente alzadas, según se especifica en el documento Resumen Ejecutivo de la Dirección de Docencia Informe de Respuesta Observaciones del Consejo Académico Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería en Alimentos, de fecha 04 de diciembre de 2023, y se encuentran recogidas en el texto presentado a la H. Junta Directiva, según se acreditó por parte de la Dirección de Docencia, habiéndose rendido cuenta de ello al Consejo Académico a través de su secretaría, mediante oficio N° 112 de fecha 05 de diciembre de 2023.

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren



**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189- Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**



**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA**  
**H. JUNTA DIRECTIVA**  
**MINISTRA DE FE**

Concepción, a 14 de diciembre de 2023.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**